MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Avda. Monday e/ calle Saltito– email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.436/21.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 401/21 I.M., QUE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A., CON RUC Nº 80020191-4, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/20 "REGULARIZACION ASFALTICA EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE PRESIDENTE FRANCO-AD REFERENDUM, CON ID Nº 387.861".

VISTO: El Mensaje Nº 027/21, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 401/21 I.M., de fecha 22 de enero de 2.021, "Por la cual se adjudica a la Firma Constructora Rio Paraná S.A., con RUC Nº 80020191-4, el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 05/20, "Para regularización asfáltica en distintas calles y avenidas de Presidente Franco – AD Referéndum con ID. Nº 387.861"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 1.393/20, se ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Publica Nacional (LPN) Nº 05/20, para "regularización asfáltica en distintas calles y avenidas de Ciudad Presidente Franco, AD-Referéndum, con ID Nº 387.861";

Que, se ha solicitado el parecer del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, en cuyo dictamen de fecha 15/02/21, recomienda la aprobación de la adjudicación y sugiere la modificación de la cláusula 17, segundo párrafo, para que, en caso de conflicto las partes puedan dirimir las cuestiones legales ante los Tribunales de Ciudad del Este o de Presidente Franco, teniendo en cuenta que en la proforma del contrato se encuentra la Ciudad de Asunción;

Que, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma Constructora Rio Paraná S.A., con RUC Nº 80020191-4, para la realización de las obras;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal; con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 401/21 I.M., de fecha 22 de enero de 2.021, "Por la cual se adjudica a la Firma Constructora Rio Paraná S.A., con RUC Nº 80020191-4, el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 05/20, "Para regularización asfáltica en distintas calles y avenidas de Presidente Franco – AD Referéndum con ID. Nº 387.861", hasta el monto de **Gs. 3.238.666.925 (tres mil doscientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos veinte y cinco guaraníes)**.

Art.2º.- **Recomendar** la modificación de la cláusula 17, segundo párrafo, para que en caso de conflicto, las partes se sometan a la Competencia y Jurisdicción de los tribunales de Ciudad del Este o de Presidente Franco.

Art.3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

Blanca Graciela de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco.

RESOLUCION N° 401/2021

PDTE. FRANCO, 22 DE ENERO DEL 2021.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. CON R.U.C. N° 80020191-4, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2020, "REGULARIZACION ASFALTICA EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" AD REFERENDUM con ID N° 387.861.-

VISTO: La necesidad de la **"REGULARIZACION ASFALTICA EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO"**, se dispone la Licitación Pública Nacional N° 05/2020, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como único oferente la firma; **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**

Cabe mencionar que el sistema de adjudicación es por el total de la oferta, la única empresa que se ha presentado en la presente licitación se detalla a continuación:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
Oferente Nº 1 – CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	**3.238.666.925**

ANALISIS DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en la sección VI Evaluación y Comparación de de Ofertas Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones tercera Versión, criterios de evaluación:

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.), y contratos específicos en construcción de empedrados, así como requiere el PBC, con el propósito de continuar el proceso de evaluación en el presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y la sección de Criterios de Evaluación del pliego de bases y condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial que se detalla seguidamente.-

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Documentos Sustanciales	**CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de los apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple

En este apartado se ha analizado las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por el único oferente para el presente llamado, de la verificación, se ha constatado que la empresa **Constructora Río Paraná S.A.**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2020 Ad Referéndum.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 63º del Decreto Nº 2992/19, Métodos de Evaluación, establece para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas y verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación y se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, en caso que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todo los requisitos y condiciones y se la pondrá para la adjudicación. Seguidamente se procede a analizar en detalle las documentaciones formales que se describe a continuación tomando la oferta de la

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

única empresa que se ha presentado en la presente licitación según el cuadro siguiente:

Descripción	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. Criterios de Evaluación. Documentos de Carácter Sustancial.	Cumple
1. Capacidad Legal.	Cumple
2. Capacidad Financiera.	Cumple
3. Experiencia General en Obras.	Cumple
4. Experiencia Específica en Obras.	Cumple
5. Capacidad en Materia de Personal.	Cumple
6. Capacidad en Materia de Equipos.	Cumple

En este cuadro se ha procedido a analizar conforme al PBC las documentaciones de carácter formal a los efectos de verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación y en concordancia con el art. 63 del decreto 2992/19, las ofertas se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados y serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Para el efecto se toma la única oferta que fue presentado por la firma **"Constructora Rio Paraná S.A."**

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Seguidamente él comité evalúa las documentaciones de carácter formal presentado por la firma **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."**, conforme el cuadro de ilustración precedente, verificándose que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación:

CAPACIDAD LEGAL

El comité ha analizado la condición de la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.**, en carácter de persona jurídica, en donde se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA

La empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A**, ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó los formularios N° 2 y 3 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 4 con las copias de contratos requeridos en este apartado. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 6 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó los formularios N° 7 y 8 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Al término de este análisis, de la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, conforme a lo requerido en el PBC criterios de evaluación y calificación, la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A., ha cumplido** los criterios técnicos y financieros.

ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4558/11 que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, (No se aplico).-

MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.** cumple con los indicadores establecidos en los Artículos 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas:

"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2020 Ad Referéndum, PARA LA "REGULARIZACION ASFALTICA EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO CON ID N° 387861,** que se detallan a continuación:

ITEM	UBICACIÓN	M2
1	UBICACIÓN: Calle Bertoni - Bo. Santa Rosa	2.160,00
2	UBICACIÓN: Calle Apa, desde Avda. Miguel Medina hasta Super Carretera - Área 5	4.545,00
3	UBICACIÓN: Calle Misiones - Área 5 (desde Avda. Guaira hasta Avda. Itapuá)	2.410,00
4	UBICACIÓN: Calle km 9 - Fracción San Isidro (frente a Cementerio)	6.100,00
5	UBICACIÓN: Calle S/N - Bo. Caacupemi	1.500,00
6	UBICACIÓN: Calle S/N - Bo. Santo Tomas	3.948,00
7	UBICACIÓN: Calle sin nombre - km 4 1/2 Fracción Mirador	4.747,70
8	UBICACIÓN: Calle sin Nombre - Bo. San Lorenzo (costado Hotel Salzburgo)	1.136,00
9	UBICACIÓN: Calle S/N - Bo. Fray de Luis de Bolaños - Costado cancha Tupi Guaraní	2.700,00

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

10	UBICACIÓN: Calle S/N - km 6 1/2 entrada Santa Inés	7.616,00
11	UBICACIÓN: Calle Camilo Recalde B° Santa Rosa	2.365,00
12	UBICACIÓN: Calle sin nombre - Bo. María Auxiliadora	3.204,58
13	UBICACIÓN: Calle Sin nombre - Bo. Santo Tomas	1.832,00
14	UBICACIÓN: Calle sin nombre - San José Obrero	640,00
15	UBICACIÓN: Calle Piribebuy	2.145,93
16	UBICACIÓN: Calles S/N entre Calle Los Pioneros y Calle Bertoni	2.560,00
17	UBICACIÓN: Calle Dr. Manuel Franco - Bo. San Lorenzo	4.578,36
18	UBICACIÓN: Calle sin nombre - Bo. Tres Fronteras (USF)	1.083,50

A la firma; **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. CON R.U.C. N° 80020191-4, por un monto total de 3.238.666.925 (Guaraníes: Tres mil doscientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos veinte y cinco).**
Incluido todos los impuestos nacionales, y por haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL